

RESUMEN DE TARIFAS DE LOCALES PERMANENTES

SE CONSIDERA EN ESTA MODALIDAD A LOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO EN LOS CUALES SE LLEVE A CABO LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE FONOGRAMAS SEA A TRAVÉS DE SU USO DIRECTO O INDIRECTO MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE EN CONTENIDOS DE SEÑALES RADIODIFUNDIDAS, SEA CUAL FUERE EL NÚMERO DE DÍAS QUE OPEREN, SIEMPRE QUE NO EXISTA IMPOSICIÓN ECONÓMICA DE NINGÚN TIPO EN LA ADMISIÓN DEL PÚBLICO.

PARA OBTENER LA TARIFA, MULTIPLICAR EL VALOR PORCENTUAL DEL VUM POR LOS VALORES QUE CORRESPONDE A LAS COLUMNAS (B), (C), (D) y (E). SI EL RESULTADO DEL CÁLCULO ES INFERIOR A LOS MÍNIMOS DETALLADOS EN CADA CLASIFICACIÓN, SE APLICARÁ LOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS, LOS MISMOS QUE NO SE ENCUENTRAN SUJETOS A DESCUENTOS.

Clasificación ¹	(A) % del VUM VUM= 2.08	(B) AFORO DEL LOCAL	(C) HORAS DE MÚSICA EN EL MES	(D) CATEGORÍA	(E) MEDIO DE USO
1.1. MÚSICA INDISPENSABLE: UTILIZADA EN DISCOTECAS, SALSOTECAS, SALSODROMOS, CLUBES NOCTURNOS, ACADEMIAS DE BAILE Y SIMILARES Tarifa mínima 52 VUM	100% VUM (2.08)	SEGÚN DECLARACIÓN JURADA DEL USUARIO Y/O VERIFICACIÓN DE LOS INSPECTORES DE UNIMPRO. SE CONSIDERA EL 60%, PARA EL CASO DE DISCOTECAS Y SIMILARES, ADICIONALMENTE AL NÚMERO DE SILLAS, SE TOMARÁ EL ÁREA DE LA PISTA DE BAILE PARA OBTENER EL AFORO TOTAL	SEGÚN LA DECLARACIÓN JURADA DEL USUARIO.	1 ^{era.} 0.30 2 ^{da.} 0.27 3 ^{era.} 0.24 4 ^{ta.} 0.21 5 ^{ta.} 0.18	EQUIPO REPRODUCTOR DE SONIDOS E IMÁGENES 0.12 EQUIPO REPRODUCTOR DE SONIDOS 0.15
1.2. MÚSICA NECESARIA: LA UTILIZADA EN AERÓBICOS, CENTROS MUSICALES, PEÑAS, KARAOKES, PUBS, RESTAURANTES SHOWS, Y SIMILARES. Tarifa mínima 32 VUM	60% VUM (1.25)	SEGÚN DECLARACIÓN JURADA DEL USUARIO Y/O VERIFICACIÓN DE LOS INSPECTORES DE UNIMPRO.	SEGÚN LA DECLARACIÓN JURADA DEL USUARIO.	1 ^{era.} 0.30 2 ^{da.} 0.27 3 ^{era.} 0.24 4 ^{ta.} 0.21 5 ^{ta.} 0.18	EQUIPO REPRODUCTOR DE SONIDOS E IMÁGENES 0.12 EQUIPO REPRODUCTOR DE SONIDOS 0.15
1.3. MÚSICA SECUNDARIA: MÚSICA DE AMBIENTACIÓN, EJECUTADA POR MEDIOS MECÁNICOS EN ESTABLECIMIENTOS O LOCALES DONDE SE EXPENDE COMIDA Y/O BEBIDAS AL PÚBLICO, SEA QUE FORMEN UNA PARTE O DEPENDENCIA DE OTRO ESTABLECIMIENTO O SEAN INDEPENDIENTES. ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS, TIENDAS POR DEPARTAMENTOS, SUPERMERCADOS, CENTROS COMERCIALES, DE TRABAJO, DE ESPARCIMIENTO, CLUBES SOCIALES Y DEPARTAMENTALES, ASOCIACIONES, CINES, TERMINALES TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS Y FERROVIARIOS. TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS (AÉREO, TERRESTRE, MARÍTIMO Y FERROVIARIO), PROSTÍBULOS, INSTITUTOS DE MASAJE, CENTROS ASISTENCIALES Y DE SALUD, CENTROS DE EDUCACIÓN, SALONES DE BINGO, CASINOS Y SALAS DE JUEGO. EN GENERAL, TODO ESTABLECIMIENTO SIMILAR A LOS ANTERIORES. LA TARIFA NO PODRÁ SER MENOR A 10 VUM = S/. 20.80	33% VUM (0.68)	SEGÚN DECLARACIÓN JURADA DEL USUARIO Y/O VERIFICACIÓN DE LOS INSPECTORES DE UNIMPRO.	SEGÚN LA DECLARACIÓN JURADA DEL USUARIO.	1 ^{era.} 0.30 2 ^{da.} 0.27 3 ^{era.} 0.24 4 ^{ta.} 0.21 5 ^{ta.} 0.18	EQUIPO REPRODUCTOR DE SONIDOS E IMÁGENES 0.12 EQUIPO REPRODUCTOR DE SONIDOS 0.15

- El cálculo del aforo para establecimientos tipo almacenes, tiendas por departamentos, bazares, mercados y supermercados, retails y similares, se aplica de acuerdo a la tabla de aforos.
- De conformidad a lo establecido en el respectivo reglamento de tarifas.

TARIFA MENSUAL EN ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE (HOTELES, HOSTALES, Y SIMILARES)

ESTRELLAS	TARIFA
5 *	US\$ 2.00
4 *	US\$ 1.50
3 *	US\$ 1.00
1-2 *	US\$ 0.75

- Los establecimientos de cadenas con cuatro o más locales, tendrán un descuento de 1% por local, con un tope de hasta 10%.
- Los usuarios que suscriban el contrato de pago de remuneraciones por comunicación pública de fonogramas, tendrán un descuento del 5% sobre el importe de sus tarifas.
- El sistema de descuentos es el siguiente:
 - 15% por pronto pago mensual, siempre que el pago de las remuneraciones se efectúe dentro de los 25 días del mes corriente.
 - 20% por pago adelantado trimestral, siempre que las remuneraciones se efectúen dentro de los 25 días del mes en que se inicia el periodo.

- 30% por pago adelantado semestral, siempre que las remuneraciones se efectúen dentro de los 25 días del mes en que se inicia el periodo.
- 35% por pago adelantado anual, siempre que las remuneraciones se efectúen dentro de los 25 días del mes en que se inicia el periodo.

- Los eventos tipo bailes y/o espectáculos organizados por los propietarios de los establecimientos o por terceros a quienes el conductor haya cedido en alquiler u otra modalidad, se obligan a remunerar la comunicación pública de fonogramas de acuerdo a la modalidad de utilización. asimismo, los eventos que se realicen con motivo de celebraciones de fin de año u otro tipo de celebración que difieran en todo o en parte de la actividad habitual, se obligan a remunerar los derechos de comunicación pública de fonogramas en la modalidad de bailes y espectáculos.

EL VALOR DEL VUM DURANTE LA VIGENCIA DE ESTAS TARIFAS ES DE S/. 2.08 PARA TODAS LAS MODALIDADES DE USO

¹ La mención en esta clasificación es enunciativa y no limitativa.

RESUMEN DE TARIFAS DE BAILES

EVENTOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADOS EN FORMA OCASIONAL CON COMUNICACIÓN PÚBLICA DE FONOGRAMAS MUSICALES Y/O FIJACIONES SINCRONIZADAS CON IMÁGENES, EN LAS QUE EL PÚBLICO PARTICIPA ACTIVAMENTE (BAILA) CON RELACIÓN A LA MÚSICA, LA TARIFA NO INCLUYE EL I.G.V.

Clasificación ²	CON OBTENCIÓN DE INGRESOS	SIN OBTENCIÓN DE INGRESOS
2.1 EN DISCOTECAS SALSÓDROMOS PEÑAS, Y LUGARES ACONDICIONADOS: CON USO EXCLUSIVO DE FONOGRAMAS MUSICALES.	8% DE LOS INGRESOS POR ADMISIÓN O CUALQUIER FORMA DE ACCESO AL LOCAL	20% DEL VUM POR LA CANTIDAD DE PERSONAS ASISTENTES. LA TARIFA NO SERÁ MENOR A 26 VUM.
2.2 CON USO PARCIAL DE FONOGRAMAS, DONDE LA EJECUCIÓN MUSICAL ES MIXTA TAMBIÉN CON PRESENTACIONES EN VIVO.	2.5% DE LOS INGRESOS DE ADMISIÓN O CUALQUIER FORMA DE ACCESO AL LOCAL LA TARIFA EN GENERAL NO SERÁ MENOR A 26 VUM	20% DEL VUM POR LA CANTIDAD DE PERSONAS ASISTENTES. LA TARIFA NO SERÁ MENOR A 26 VUM.
2.3 EN LOCALES SOCIALES, CLUBES, ASOCIACIONES, CENTROS DE ESPARCIMIENTO Y SIMILARES: CON USO EXCLUSIVO DE FONOGRAMAS	8% DE LOS INGRESOS POR ADMISIÓN O CUALQUIER FORMA DE ACCESO AL LOCAL.	20% DEL VUM POR LA CANTIDAD DE PERSONAS ASISTENTES.
2.4 CON USO PARCIAL DE FONOGRAMAS O DONDE LA EJECUCIÓN MUSICAL ES MIXTA TAMBIÉN CON PRESENTACIONES EN VIVO.	2.5% DE LOS INGRESOS DE ADMISIÓN O CUALQUIER FORMA DE ACCESO AL LOCAL. LA TARIFA NO SERÁ MENOR A 26 VUM.	LA TARIFA NO SERÁ MENOR A 26 VUM.
2.5 SHOWS BAILABLES PARA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS O IMAGEN.	ASISTENCIA POR VUM POR 36% LA TARIFA NO SERÁ MENOR A 36 VUM.	ASISTENCIA POR VUM POR 36% LA TARIFA NO SERÁ MENOR A 26 VUM.
2.6 ALMUERZOS, CENAS, CÓCTELS, PARRILLADAS Y SIMILARES CON USO EXCLUSIVO DE FONOGRAMAS.	5% DE LOS INGRESOS SOBRE EL VALOR DE LOS TICKETS, TARJETAS O VALOR DEL CONTRATO.	
2.7 CON USO PARCIAL DE FONOGRAMAS O DONDE LA EJECUCIÓN MUSICAL ES MIXTA TAMBIÉN CON PRESENTACIONES EN VIVO.	2.5% DE LOS INGRESOS SOBRE EL VALOR DE LOS TICKETS O TARJETAS. TARIFA NO MENOR A 26 VUM. EN DOMICILIO FAMILIAR Y CON TARJETAS EMITIDAS, LA TARIFA NO SERÁ MENOR A 15 VUM.	
2.8. CELEBRACIONES COMO CUMPLEAÑOS, BAUTIZOS, ANIVERSARIOS Y SIMILARES. CENAS, ALMUERZOS, BUFFETS, EN HOTELES, RESTAURANTES, SALONES DE RECEPCIÓN Y SIMILARES	CON USO EXCLUSIVO DE FONOGRAMAS 5% DEL VALOR DEL CONTRATO, SERVICIO, BUFFET, CENA, CATERING, O SIMILAR. DEDUCIDO EL I.G.V. Y EL IMPUESTO POR SERVICIOS. CON USO DE FONOGRAMAS PARCIAL, AL INICIO, INTERMEDIO Y FINAL DE LA PRESENTACIÓN EN VIVO. 2.5% DEL VALOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS, BUFFET, CENA, CATERING, O SIMILAR, DEDUCIDO EL I.G.V. e IMP. DE SERVICIOS	CON AFOROS DE : HASTA 100 PERSONAS 60 VUM DE 101 A 200 PERSONAS 100 VUM DE 201 A 300 PERSONAS 150 VUM MÁS DE 300 PERSONAS 200 VUM

- PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS TARIFAS EN ESTA MODALIDAD, SE CONSIDERAN INGRESOS, A TODAS LAS FORMAS DE ACCEDER A UN LUCRO DIRECTO O INDIRECTO CON EL USO DE LA MÚSICA, SEA POR PARTE DEL ORGANIZADOR O PRODUCTOR DEL EVENTO Y SE CALCULA SOBRE LA CANTIDAD DE VENTAS POR INGRESO O CUALQUIER FORMA DE ADMISIÓN DEL PÚBLICO ASISTENTE QUE ACCEDE A UN LOCAL. CUANDO EN EL VALOR DE ADMISIÓN SE INCLUYA UN PRODUCTO DE CONSUMO COMO (LICOR, BEBIDA, CENA, ALMUERZO, SHOPP, ETC), LA REMUNERACIÓN SE CALCULA SOBRE EL 75% DEL VALOR DE ADMISIÓN O DEL CONTRATO.
- LAS INVITACIONES, PASES, COLABORACIONES O CORTESÍAS, SERÁN DESCONTADAS HASTA POR UN MÁXIMO DEL 10% DE LA CANTIDAD DE ENTRADAS EMITIDAS.
- PARA LOS EVENTOS BENÉFICOS O DE ASISTENCIA SOCIAL, SIN PERSEGUIR FINES DE LUCRO, LAS TARIFAS SE PODRÁN REDUCIR HASTA EL 80%, PREVIA CALIFICACIÓN POR UNIMPRO.
- PARA LOS LOCALES EN LOS QUE UNIMPRO HA VERIFICADO SU AFORO, EL USUARIO PODRÁ OPTAR POR EL PAGO ÚNICO ADELANTADO (RIESGO COMPARTIDO) EN FUNCIÓN AL 60% DEL AFORO DEL LOCAL
- PARA LOS ÍTEM 2.6, 2.7 Y 2.8, SE TENDRÁ EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES DESCUENTOS:
- 50%, SI EL USUARIO EFECTÚA EL DEPÓSITO EN LAS CUENTAS DE UNIMPRO Y SE RECABA EN LA OFICINA DE UNIMPRO SU COMPROBANTE DE PAGO ANTES DE REALIZARSE EL EVENTO.
- 40% DEL IMPORTE NOTIFICADO, SI HACE EL DEPÓSITO EN LA CUENTA DE UNIMPRO, DENTRO DE LOS SIETE DÍAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO Y SE APERSONA A LAS OFICINAS A RECABAR SU COMPROBANTE DE PAGO.
- 30%, SI EL PAGO SE REALIZA DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE UNIMPRO Y RECABA SU COMPROBANTE DE PAGO, DENTRO DE LOS SIETE DÍAS DESPUÉS DE REALIZADO EL EVENTO.
- PASADO LOS SIETE DÍAS DE REALIZADO EL EVENTO, NO ES APLICABLE EL DESCUENTO.
- EL VALOR DEL VUM DURANTE LA VIGENCIA DE ESTAS TARIFAS ES DE S/. 2.08 PARA TODAS LAS MODALIDADES DE USO

² La mención en esta clasificación es enunciativa y no limitativa.

RESUMEN DE TARIFAS DE ESPECTÁCULOS

CLASIFICACIÓN	CON OBTENCIÓN DE INGRESOS	SIN OBTENCIÓN DE INGRESOS
3.1 CONCIERTOS, FESTIVALES, VARIEDADES, REVISTAS, SHOWS EN ESTADIOS, COLISEOS, TEATROS.	8% DE LOS INGRESOS DE TAQUILLA. LA TARIFA NO SERÁ MENOR A 36 VUM.	ASISTENCIA POR VUM POR 24%.
3.2 CON USO DE FONOGRAMAS, AL INICIO, INTERMEDIO O FINAL DE LA PRESENTACIONES EN VIVO	2.5% DE LOS INGRESOS DE TAQUILLA, DEDUCIDO IMPUESTOS. LA TARIFA NO PUEDE SER MENOR A AFORO x V.U.M. X 33%	LA TARIFA NO SERÁ MENOR A 26 VUM.
3.3 ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS O IMAGEN.	8% DE LOS INGRESOS DE TAQUILLA. LA TARIFA NO SERÁ MENOR A 36 VUM	ASISTENCIA POR VUM POR 36% LA TARIFA NO SERÁ MENOR A 26 VUM.
3.4 CON USO PARCIAL DE FONOGRAMAS, AL INICIO, INTERMEDIO O FINAL DE LA PRESENTACIÓN EN VIVO.	2.5% DE LOS INGRESOS DE TAQUILLA, DEDUCIDO IMPUESTOS.	ASISTENCIA POR VUM POR 36% LA TARIFA NO SERÁ MENOR A 26 VUM
3.5. ANIVERSARIOS, ACTOS PROTOCOLARES Y SIMILARES	CON AFOROS DE: HASTA 500 PERSONAS 100 VUM DE 501 A 1,000 PERSONAS 150 VUM DE 1001 A 3,000 PERSONAS 200 VUM MÁS DE 3,000 PERSONAS 300 VUM LA TARIFA NO SERÁ MENOR A 36 VUM	CON AFOROS DE: HASTA 500 PERSONAS 100 VUM DE 501 A 1,000 PERSONAS 150 VUM DE 1001 A 3,000 PERSONAS 200 VUM MÁS DE 3,000 PERSONAS 300 VUM LA TARIFA NO SERÁ MENOR A 26 VUM
3.6 EVENTOS DE CARÁCTER BENÉFICO, TIPO TELETÓN, CAMPAÑA PRO DAMNIFICADOS Y SIMILARES SIN FINES DE LUCRO.	8% DE LOS INGRESOS DE TAQUILLA. LA TARIFA NO SERÁ MENOR A 36 VUM.	ASISTENCIA POR VUM POR 18% LA TARIFA NO SERÁ MENOR A 26 VUM.
3.7 CON USO PARCIAL DE FONOGRAMAS AL INICIO, INERMEDIO O FINAL DE LA PRESENTACIÓN EN VIVO.	2.5% DE LA TAQUILLA, DEDUCIDO IMPUESTOS	ASISTENCIA POR VUM POR 18% LA TARIFA NO SERÁ MENOR A 26 VUM
3.8 TEATROS, CAFÉ TEATRO, CAFÉ CONCERT Y SIMILARES	5% DE LOS INGRESOS POR TAQUILLA. LA TARIFA NO SERÁ MENOR A 18 VUM POR FUNCIÓN.	
3.9 CENAS, ALMUERZOS, COCTAIL Y SIMILARES.	5% DE LOS INGRESOS DE TAQUILLA. LA TARIFA NO SERÁ MENOR A 36 VUM	
3.10 CON USO PARCIAL DE FONOGRAMAS, AL INICIO, INTERMEDIO O FINAL DE PRESENTACIÓN EN VIVO.	2% DE LOS INGRESOS DE TAQUILLA, DEDUCIDO IMPUESTOS	
3.11. ELECCIÓN, CORONACIÓN DE REINAS Y DESFILES DE MODA.	5% SOBRE LOS INGRESOS POR TAQUILLA. LA TARIFA NO SERÁ MENOR A 26 VUM	ASISTENCIA POR VUM POR 36% . LA TARIFA NO SERÁ MENOR A 26 VUM
3.12. ESPECTÁCULOS SOBRE EL HIELO.	3% SOBRE LOS INGRESOS DE TAQUILLA. LA TARIFA NO SERÁ MENOR A 26 VUM	
3.13 RIFAS, BINGOS Y SIMILARES.	2.5% DE LOS INGRESO OBTENIDOS DE TAQUILLA O POR VENTA DE TICKETS O CARTONES. LA TARIFA NO SERÁ MENOR A 20.5 VUM POR FUNCIÓN.	
3.14. CIRCOS, O PRESENTACIÓN INDIVIDUAL DE IMITADORES, MAGOS, MALABARISTAS, PAYASOS Y SIMILARES.	2.5% SOBRE LOS INGRESOS DE TAQUILLA. LA TARIFA NO SERÁ MENOR A 20.5 VUM POR FUNCIÓN	ASISTENCIA POR VUM POR 7% LA TARIFA NO SERÁ MENOR A 10.25VUM POR FUNCIÓN.
3.15 FERIAS, EXPOSICIONES Y SIMILARES.	2% DE LOS INGRESOS DE TAQUILLA. LA TARIFA NO SERÁ MENOR A 26 VUM	ASISTENCIA POR VUM POR 6% LA TARIFA NO SERÁ MENOR A 10.25VUM
3.16. PARQUE DE ATRACCIONES Y SIMILARES, CON MÚSICA DE AMBIENTACIÓN.	1% DE LOS INGRESOS DE TAQUILLA MENSUAL. TARIFA MÍNIMA 190 VUM MENSUALES.	ASISTENCIA POR VUM POR 5% LA TARIFA NO SERÁ MENOR A 38 VUM
3.17. EVENTOS DEPORTIVOS, CONFERENCIAS, MÍTINES, DESFILES, CORSOS, PELEAS DE GALLOS, CARRERAS Y SIMILARES.	0.5 % DE LOS INGRESOS DE TAQUILLA. TARIFA MÍNIMA: HASTA 200 PERS 26 VUM DE 201 A 500 PERS. 36 VUM DE 501 A 1000 PERS. 46 VUM DE 1001 A 3000 PERS. 100 VUM DE 3001 A 5000 PERS. 150 VUM POR CADA 1000 PERS. ADICION. 30 VUM	HASTA 200 PERSONAS 26 VUM DE 201 A 500 PERS. 36 VUM DE 501 A 1000 PERS. 46 VUM DE 1001 A 3000 PERS. 100 VUM DE 3001 A 5000 PERS. 150 VUM POR CADA 1000 PERS ADICN. 30VUM
3.18 CORRIDA DE TOROS CON USO PARCIAL O TOTAL DE FONOGRAMAS.	0.25% DE LOS INGRESOS DE TAQUILLA MENSUAL LA TARIFA NO SERÁ MENOR AL VALOR DE 10 ENTRADAS DEL PRECIO PROMEDIO POR FUNCIÓN.	ASISTENCIA POR VUM POR 5% LA TARIFA NO SERÁ MENOR A 26 VUM POR FUNCIÓN.

- LA DETERMINACIÓN DE LA TARIFA EN ESTA MODALIDAD, SE CONSIDERAN INGRESOS AL IMPORTE DE LA TAQUILLA DEDUCIDO EL I.G.V.
- LAS INVITACIONES, PASES DE CORTESÍA, COLABORACIONES Y SIMILARES, SERÁN SOLO DESCONTADAS HASTA POR UN MÁXIMO DEL 10% DE LAS ENTRADAS EMITIDAS.
- LOS EVENTOS CON FINES BENÉFICOS O ALTRUISTAS QUE NO PERSIGUEN FINES DE LUCRO, PODRÁN TENER UNA REDUCCIÓN DE HASTA EL 80%, PREVIA CALIFICACIÓN DE UNIMPRO.
- PARA LOS LOCALES DONDE UNIMPRO HAYA VERIFICADO EL AFORO, EL USUARIO PODRÁ OPTAR POR EL PAGO ÚNICO ADELANTADO EN FUNCIÓN AL 60% DEL AFORO.
- EN LOS ESPECTÁCULOS CON PRESENTACIONES EN VIVO, LAS REMUNERACIONES SE DETERMINARÁN CONSIDERANDO 45% DE AFORO CON USO DE FONOGRAMAS.
- SI CORRESPONDE, SE APLICARÁ UN DESCUENTO DEL 11% COMO GARANTÍA POR PUBLICIDAD EN LOS CASOS EN LOS QUE SE REALICE PAGO POR ADELANTADO.
- EL VALOR DEL VUM DURANTE LA VIGENCIA DE ESTAS TARIFAS ES DE S/. 2.08 PARA TODAS LAS MODALIDADES DE USO.

RESUMEN DE TARIFAS PARA LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE SEÑAL ABIERTA Y CERRADATARIFA BRUTA **3.8%**

SEGÚN CONVENIO SUSCRITO CON EL COMITÉ DE RADIO, ESCALONAMIENTO AÑO 2010: 0.85%
DURANTE EL QUINTO Y SEXTO AÑO, CONTADO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2004: 0.8% DE LOS INGRESOS POR PUBLICIDAD, CUOTAS DE ABONADOS CONCESIONES Y SIMILARES

CATEGORÍA	PRESENCIA MUSICAL	DSCTO. POR CATEGORÍA	TARIFA MÍNIMA
A	HASTA 20% DE MÚSICA	5%	100 VUM
B	MÁS DE 20% DE MÚSICA	75%	150 VUM

SE CONSIDERAN INGRESOS, A TODOS AQUELLOS RELATIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE PUBLICIDAD A LOS ANUNCIANTES SEA DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA y QUE OBTENGAN LOS RADIODIFUSORES O EMPRESAS COMERCIALIZADORAS RELACIONADAS CON EL RADIODIFUSOR, ASIMISMO, LOS ALQUILERES DE ESPACIO O CONCESIONES, LAS CUOTAS DE ABONADOS, LOS CANJES, SUBVENCIONES, DONACIONES, ETC.

LAS TARIFAS MÍNIMAS SON APLICABLES SIEMPRE QUE NO EXISTAN INGRESOS O CUANDO EL RESULTADO DE APLICAR LAS TARIFAS VIGENTES, ÉSTOS SON MENORES A LOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS PARA CADA CATEGORÍA. ASIMISMO, LAS TARIFAS MÍNIMAS NO SON SUJETAS A DESCUENTOS POR PRONTO PAGO.

LOS USUARIOS QUE EFECTÚEN SU DECLARACIÓN DE INGRESOS Y REALICEN EL PAGO DENTRO DE LOS 20 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES AL MES DE USO DE LA MÚSICA, SERÁN BONIFICADOS CON UN DESCUENTO POR PRONTO PAGO ASCENDENTE AL 10% DEL IMPORTE DE LA TARIFA VIGENTE.

EL VALOR DEL VUM DURANTE LA VIGENCIA DE ESTAS TARIFAS ES DE S/. 2.08 PARA TODAS LAS MODALIDADES DE USO.

RESUMEN DE TARIFAS PARA LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DE SEÑAL ABIERTA

LA DETERMINACIÓN DE LAS TARIFAS PARA LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DE SEÑAL ABIERTA, ESTÁ EN FUNCIÓN A LOS INGRESOS POR VENTA DE PUBLICIDAD A LOS ANUNCIANTES, LAS CUOTAS DE ABONADOS, CONCESIONES, ALQUILERES DE ESPACIO O SIMILARES, CON LA SOLA DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.

TARIFA BRUTA: 1.5% DE LOS INGRESOS**2010 TARIFAS PARA TELEVISIÓN**

CATEGORIA	PRESENCIA MÚSICAL	DSCTO. POR CATEG.	DSCTO. POR PROD. Y VTAS	DSCTO. POR CONV.	TARIFA NETA	TARIFA MÍNIMA
A	MÁS DE 50%	45%	30%	57.75%	0.349%	130 VUM
B	HASTA 50%	55%	30%	57.75%	0.200%	90 VUM

LOS USUARIOS QUE EFECTÚEN SU DECLARACIÓN DE INGRESOS Y REALICEN EL PAGO DENTRO DE LOS 20 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES AL MES DE USO DE LA MÚSICA, SERÁN BONIFICADOS CON UN DESCUENTO POR PRONTO PAGO ASCENDENTE AL 10% DEL IMPORTE DE LA TARIFA VIGENTE.

LAS TARIFAS MÍNIMAS SON APLICABLES SIEMPRE QUE NO EXISTAN INGRESOS O CUANDO EL RESULTADO DE APLICAR LAS TARIFAS VIGENTES, ÉSTOS SON MENORES A LOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS PARA CADA CATEGORÍA. ASIMISMO, LAS TARIFAS MÍNIMAS NO SON SUJETAS A DESCUENTOS POR PRONTO PAGO.

RESUMEN TARIFAS PARA OPERADORES DE CABLE, SATELITAL Y SIMILARES

TARIFA BRUTA	DSCTO. POR PRODUCC. Y VTAS	DSCTO. POR CATEGORÍA	DSCTO. POR CONVENIO	TARIFA NETA	TARIFA MÍNIMA
1.50%	30.00%	40.00%	52.50%	0.1955%	100 VUM

LOS OPERADORES DE CABLE QUE EFECTÚEN SUS PAGOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS CALENDARIOS DEL MES SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE FONOGRAMAS, SERÁN BONIFICADOS CON UN DESCUENTO POR PRONTO PAGO ASCENDENTE A 10% DEL IMPORTE DE LA TARIFA.

LAS TARIFAS MÍNIMAS NO SE ENCUENTRAN SUJETAS A DESCUENTO Y SON APLICABLES CUANDO EL RESULTADO LUEGO DE LA TARIFA VIGENTE , ES MENOR A DICHOS MONTOS.

EL VALOR DEL VUM DURANTE LA VIGENCIA DE ESTAS TARIFAS ES DE S/. 2.08 PARA TODAS LAS MODALIDADES DE USO

MUSICA EN ESPERA O PAUSA TELEFÓNICA

SE CONSIDERA COMO COMUNICACIÓN AL PÚBLICO DE FONOGRAMAS DE MÚSICA EN ESPERA, A LA QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO A TRAVÉS DE LA PAUSA TELEFÓNICA, Y SU DETERMINACIÓN TIENE LA SIGUIENTE APLICACIÓN:

POR NÚMERO DE LÍNEAS	TARIFA
HASTA DOS LINEAS	7.5 VUM
POR CADA LÍNEA ADICIONAL	3.75 VUM
<u>DESCUENTOS</u>	
HASTA 10 LÍNEAS ADICIONALES	20%
MÁS DE 10 LÍNEAS ADICIONALES	30%

EL VALOR DEL VUM DURANTE LA VIGENCIA DE ESTAS TARIFAS ES DE S/. 2.08 PARA TODAS LAS MODALIDADES DE USO

TARIFAS POR PUESTA A DISPOSICIÓN DE FONOGRAMAS Y/O FONOGRAMAS SINCRONIZADOS A TRAVÉS DE INTERNET

I.1.1. WEBCASTING NO INTERACTIVO:

I.1.1.A) TRANSMISIÓN DE CONTENIDO PARA AMBIENTACIÓN DEL SITIO WEB.

TARIFA: CORRESPONDE EL 8% DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE PUBLICIDAD ASOCIADA, SUSCRIPCIONES, PAGO POR ALOJAMIENTO DE LINKS, O SIMILARES, ETC, MÁS EL IGV.

TARIFA MÍNIMA:

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	MONEDA	TARIFA MENSUAL POR DERECHOS*
GRANDES Y MEDIANAS EMPRESAS	US\$	60
PEQUEÑAS EMPRESAS	US\$	35
MICRO EMPRESAS	US\$	20
PÁGINAS PERSONALES, MÚSICOS, ARTISTAS	US\$	10

*LAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IGV

I.1.1.B) TRANSMISIÓN DE CONTENIDO.

TARIFA: CORRESPONDE EL 10 % DE LOS INGRESOS POR PUBLICIDAD ASOCIADA, SUSCRIPCIONES, PAGO POR ALOJAMIENTO DE LINKS, O SIMILARES, ETC, MÁS EL IGV.

TARIFA MÍNIMA: US \$100.00 DE FORMA MENSUAL.

I.1.2. WEBCASTING INTERACTIVO:

I.1.2.A) TRANSMISIÓN DE CONTENIDO PARA AMBIENTACIÓN.

TARIFA: CORRESPONDE EL 8% DE LOS INGRESOS POR PUBLICIDAD ASOCIADA, SUSCRIPCIONES, PAGO POR ALOJAMIENTO DE LINKS, O SIMILARES, ETC, MÁS EL IGV.

TARIFA MÍNIMA: SEGÚN LA SIGUIENTE TABLA.

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	MONEDA	TARIFA MENSUAL*
GRANDES Y MEDIANAS EMPRESAS	US\$	60
PEQUEÑAS EMPRESAS	US\$	35
MICRO EMPRESAS	US\$	20
PÁGINAS PERSONALES, MÚSICOS, ARTISTAS	US\$	10

*LAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IGV

I.1.2.B) TRANSMISIÓN DE CONTENIDO A LA CARTA.

TARIFA: 12% DE LOS INGRESOS MENSUALES POR PUBLICIDAD ASOCIADA, SUSCRIPCIONES, PAGO POR ALOJAMIENTO DE LINKS, O SIMILARES, ETC, MÁS EL IGV.

TARIFA MÍNIMA: CORRESPONDE \$100 EN FORMA MENSUAL Y SE CALCULARÁ SEGÚN LA SIGUIENTE TABLA.

RANGO	MONEDA	VALOR*
HASTA 10,000 VISITAS	US\$	0.0100 POR VISITA
DE 10,001 A 50,000 VISITAS	US\$	0.0070 POR VISITA
DE 50,001 A 100,000 VISITAS	US\$	0.0050 POR VISITA
DE 100,001 A 500,000 VISITAS	US\$	0.0030 POR VISITA
MÁS DE 500,000 VISITAS	US\$	0.0020 POR VISITA

*LAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IGV

I.2. SIMULCASTING:

I.2.1. SIMULCASTING RADIOS:

TARIFA: CORRESPONDE EL 3.8 % DE LOS INGRESOS POR PUBLICIDAD ASOCIADA, SUSCRIPCIONES, PAGO POR ALOJAMIENTO DE LINKS, O SIMILARES, ETC, MÁS EL IGV. ESTA TARIFA, SERÁ AJUSTADA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA.

CATEGORÍA	PRESENCIA MUSICAL	DESCUENTOS POR:		TARIFA NETA	TARIFA MÍNIMA*
		CATEGORÍA	GASTOS DE PRODUCCIÓN Y VENTAS		
A	MÁS DEL 20%	5%	25%	2.71%	\$75
B	HASTA EL 20%	75%	25%	0.71%	\$40

*LAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IGV

I.2.2. SIMULCASTING TELEVISIÓN:

TARIFA: CORRESPONDE EL 1.5 % DE LOS INGRESOS POR PUBLICIDAD ASOCIADA, SUSCRIPCIONES, PAGO POR ALOJAMIENTO DE LINKS, O SIMILARES, ETC, MÁS EL IGV. ESTA TARIFA PORCENTUAL SERÁ AJUSTADA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA.

CATEGORÍA	PRESENCIA MUSICAL	DESCUENTO POR:		TARIFA NETA	TARIFA MÍNIMA*
		CATEGORÍA	GASTOS DE PRODUCCIÓN Y VENTAS		
A	MÁS DEL 20%	5%	25%	1.00%	\$100
B	HASTA EL 20%	75%	25%	0.53%	\$50

*LAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IGV

USUARIOS QUE COMO PROVEEDORES DE CONTENIDO, BRINDAN SERVICIO A SUS CLIENTES MEDIANTE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE FONOGRAMAS A TRAVÉS DE SU PORTAL, MEDIANTE RADIO ON LINE Y/O WEBCASTING NO INTERACTIVO, TENDRÁN UN DESCUENTO POR INCLUIR EN SUS SERVICIOS EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA POR SU INTERMEDIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- PROVEEDORES DE CONTENIDO QUE A PARTIR DE 10 CLIENTES COMUNIQUEN FONOGRAMAS A TRAVÉS DE SU PORTAL:5%
- PROVEEDORES DE CONTENIDO QUE EXCEDAN DE 10 CLIENTES A QUIENES LES PROVEEN EL SERVICIO: 1% ADICIONAL POR CADA CLIENTE CON TOPE DE HASTA 10%.

DESCUENTOS POR PAGOS ADELANTADOS:

MENSUAL.....	10%
TRIMESTRAL.....	15%
SEMESTRAL.....	20%
ANUAL.....	25%

ESTOS DESCUENTOS SERÁN APLICABLES, SIEMPRE QUE EL USUARIO CUMPLA CON EFECTUAR EL PAGO DENTRO DE LOS PRIMEROS SIETE DÍAS DEL MES CORRIENTE EN QUE SE INICIA EL PERIODO Y PONE A DISPOSICIÓN EL USO DE FONOGRAMAS, ASÍ TAMBIÉN ES APLICABLE PARA LOS PERIODOS DE PAGO ADELANTADO.